



Barne-, ungdoms-  
og familiedirektoratet

# LA PROTECCIÓN DE MENORES (BARNEVERNET)

Por el interés superior del niño





# LA PROTECCIÓN DE MENORES EN NORUEGA

La Protección de Menores dispensará a los niños, los adolescentes y las familias asistencia y apoyo cuando exista una situación adversa en el hogar, o cuando el niño o adolescente concreto, por otros motivos (por ej. problemas de conducta, abuso de drogas o alcohol), necesite dicha ayuda. Los padres tienen la responsabilidad de proporcionar a sus hijos cuidado y atención. Pero si los padres se encuentran en una situación difícil que requiere de muchos esfuerzos, la Protección de Menores les asistirá con el fin de que los niños y los adolescentes reciban la atención necesaria.

La Protección de Menores garantizará que los niños y jóvenes que vivan en circunstancias que supongan un riesgo de daño para su salud y desarrollo reciban ayuda y atención en el momento adecuado, y contribuirá a que los niños y los adolescentes se desarrollen en un entorno de crecimiento estable y seguro.

### **Por el interés superior del niño**

La Protección de Menores basará su actuación en el interés superior del niño. Esto, a veces, puede entrar en conflicto con el parecer de los padres. La función principal de la Protección de Menores es proporcionar asistencia y apoyo a los padres para que ellos, a su vez, puedan prestarles atención a sus hijos de forma óptima. Si esta ayuda no es suficiente, o si los problemas de la familia son demasiado amplios, puede ser apropiado separar a los niños de sus padres y colocarlos en otros hogares por un periodo más o menos largo.

## NUESTRA SITUACIÓN ES DIFÍCIL. ¿PODEMOS RECIBIR AYUDA DE LA PROTECCIÓN DE MENORES?

Todas las familias pueden una u otra vez experimentar una situación de crisis que les haga necesitar apoyo y ayuda para satisfacer las necesidades de cuidado y atención de los hijos. En tales casos, la Protección de Menores tiene la responsabilidad de ayudar a la familia en concreto.

Muchos encuentran difícil dar el paso de contactar con el Servicio de Protección de Menores, ya que temen que vayan a quitarles la custodia de su hijo/hija. La privación de la custodia y su asunción por parte de la Protección de Menores es una medida muy drástica, tanto para el niño o la niña como para sus padres. De ahí que se requieran razones de peso que la justifiquen.

Si Ud. necesita asistencia del Servicio de Protección de Menores puede dirigirse por teléfono al municipio de su domicilio para pedir cita. Cuando acuda a la entrevista, podrá concretar, en diálogo con la Protección de Menores, el tipo y la cantidad de ayuda y apoyo que su familia requiere.

Casi todos los que reciben asistencia del Servicio local de Protección de Menores lo hacen en su propio hogar, ya que el fin de la misma es facilitar la convivencia entre los niños y sus padres. Se trata de las denominadas 'medidas de ayuda y apoyo', que pueden por ejemplo ser:

- Asesoramiento y orientación familiar
- Grupos de padres
- Contacto de apoyo
- Ayuda económica para plaza de jardín de infancia
- Ayuda económica para actividades extraescolares (SFO/AKS)
- Ayuda económica para actividades de ocio u otras
- Alivio familiar en fines de semana/hogares de visita



**También es posible pedir ayuda en una Oficina de Protección Familiar (familievernkontor).**

Allí, las familias pueden recibir asesoramiento y hablar de los problemas cotidianos, e igualmente, contactar a la Oficina, cuando surjan dificultades, conflictos o crisis en la familia.



Según las estadísticas de 2012, el 40 por ciento de todos los niños que se beneficiaron de ayuda y apoyo de la Protección de Menores recibió asesoramiento y orientación. El 20 por ciento recibió una oferta de hogar de visita y el 19 por ciento obtuvo ayuda económica. Más del 80 por ciento del total de niños con los que se ha comprometido la Protección de Menores se benefició de medidas de apoyo voluntarias. (INE)

## ESTOY PREOCUPADO POR UN/UNA MENOR QUE CONOZCO. ¿DEBO NOTIFICARLO A LA PROTECCIÓN DE MENORES?

Si Ud. es la madre o el padre del/de la menor, es posible que tema contactar con la Protección de Menores. Si Ud. es pariente, vecino, profesor o tiene una relación similar con el/la menor, es posible que se sienta inseguro y con miedo de entrometerse. Pero si Ud. no llama a la Protección de Menores, el resultado puede ser que el/la menor y sus padres no estén recibiendo la ayuda y el apoyo que necesitan y al que tienen derecho por ley.

No titubee en contactar con el Servicio municipal de Protección de Menores. Llámelos y comuníqueles el problema/su preocupación. Los profesionales de la Protección de Menores pueden darle un sinnúmero de buenos consejos y sugerencias sobre el procedimiento a seguir y modos de ayudarle a Ud. o a aquél por quien Ud. se preocupa.

Si a Ud. le resulta desagradable contactar con la Protección de Menores, podrán ayudarle a hacerlo el responsable del servicio psicosocial escolar, la enfermera de la salud pública, el consejero escolar u otros adultos.

### ¿Puedo notificar mi alerta de forma anónima?

- Ud. mismo puede optar por el anonimato cuando contacte con el Servicio de Protección de Menores.
- Ud. puede optar por la notificación anónima del asunto, de modo que ni la Protección de Menores ni los padres conozcan su identidad. Tenga presente que la familia tiene ocasión de ver la notificación, por lo que podría reconocerse fácilmente si Ud. escribe que es el tío/la tía del menor o la menor.
- Si Ud. no opta por el anonimato, los padres tendrán ocasión de saber quién ha remitido la notificación de alerta a la Protección de Menores.



## ¿QUÉ OCURRE CUANDO LA PROTECCIÓN DE MENORES RECIBE UNA NOTIFICACIÓN DE ALERTA SOBRE UN/UNA MENOR O UNA FAMILIA?

La Protección de menores recibe frecuentemente llamadas telefónicas o cartas en las que alguien comunica que cree que un/una menor o una familia no está bien. A esto se le llama 'notificación de alerta'. La Protección de Menores tiene el deber de estudiar estas notificaciones y evaluar si el asunto se va a investigar más o no.

Si la Protección de Menores encuentra motivos para investigar más el asunto, puede ocurrir que contacte con la persona que emitió la notificación de alerta, para conocer en detalle lo que la motivó.

Otras veces, la Protección de Menores no necesita hacer lo antes indicado, sino que contacta directamente con los padres del menor o la menor para seguir indagando el asunto. Entonces, se cita a los padres a una entrevista, que puede tener lugar en la oficina o en el hogar de la familia. Si la Protección de Menores va a acudir al hogar familiar, se envía primero una carta avisando la visita.

Cuando el/la asistente social se reúne con los padres, éstos reciben información sobre la notificación de alerta; en la mayoría de los casos se deja que la lean ellos mismos. Una vez hecho esto, el/la asistente social comenta con la familia el contenido de la notificación. Frecuentemente, la Protección de Menores desea hablar también con otros que conocen al/la menor y a su familia, como por ejemplo el personal de la estación de salud o del jardín de infancia, de la escuela, del servicio psicosocial escolar y de instituciones afines.

La investigación sirve para que el Servicio municipal de Protección de Menores averigüe si el asunto necesita o no de más seguimiento.

## DERECHOS DE LOS PADRES Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE MENORES

Son partes de un expediente de Protección de Menores los padres con los que vive el/la menor y los padres que, además, ostentan la patria potestad sobre el/la menor. Si Ud. es parte de un expediente de Protección de Menores, tiene derecho:

- De acceso a los documentos obrantes en el expediente.
- A recurrir contra la resolución emitida por la Protección de Menores.
- A comparecer ante la Comisión Provincial de Protección de Menores y de Asuntos Sociales (Fylkesnemnda\*) y expresar allí su punto de vista.
- A asistencia jurídica en el procedimiento ante la Comisión Provincial de Protección de Menores y de Asuntos Sociales y en procesos judiciales.
- A recurrir contra la resolución emitida por la Comisión Provincial de Protección de Menores y de Asuntos Sociales y presentar la correspondiente apelación ante los tribunales.
- A poder solicitar que se anulen resoluciones sobre asunción de la custodia/tutela por la Protección de Menores.

\* Órgano público con competencias equiparables a las de un tribunal.



## CONVENCIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Para los efectos de la Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

### DERECHOS DEL NIÑO:

- Todo niño ha nacido libre y tiene igual valor que los otros.
- Todo niño tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad.
- Todo niño tiene derecho a protección.
- Todo niño tiene derecho a disfrutar de la mejor atención sanitaria posible y de suficientes alimentos y agua potable.
- Todo niño tiene derecho a expresarse y a que se tenga en cuenta su opinión.
- Todo niño tiene derecho a la educación.
- Todo niño tiene derecho al juego, a las actividades recreativas y al descanso.
- Todo niño tiene idénticos derechos que los demás.

### CÓMO CONTACTAR CON LA PROTECCIÓN DE MENORES

#### Por carta

Ud. puede notificar su alerta por correo, en forma de carta, en la que indicará que necesita ayuda y desea concertar una cita con la Protección de Menores. Además, debe referir brevemente el problema, quién es el afectado y cómo puede contactar la Protección de Menores con esta persona.

#### Por teléfono

Ud. puede asimismo llamar al Servicio de Protección de Menores del municipio de residencia del niño o la niña o el/la adolescente. Cuando llame podrá hablar del asunto que le preocupa con un tramitador de la Protección de Menores. Este le dará consejos y sugerencias acerca del procedimiento a seguir. Ud. puede ser anónimo.

#### Mediante entrevista

Pida cita para una entrevista. Muchos servicios municipales de Protección de Menores reservan tiempo para el asesoramiento y las entrevistas de orientación. Si Ud. así lo desea, puede llamar al Servicio de Protección de Menores de su municipio y preguntar si tienen tiempo a disposición. En la entrevista, Ud. puede comentar el asunto que le preocupa y recibir orientación acerca del procedimiento que debe seguir. Si lo desea, puede acudir a la entrevista acompañado de una persona de apoyo.

---

SI NECESITA LA ASISTENCIA DE INTÉRPRETE PUEDE PEDIR QUE SE LE PROPORCIONE

---

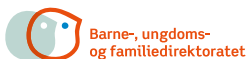
#### CONSEJO DE FAMILIA

Tradicionalmente, incumbe a la Protección de Menores decidir lo que va a suceder en los casos de este tipo.

Las familias que pasen por una situación difícil pueden también obtener asistencia para realizar un consejo de familia. Un consejo de familia es una reunión a la que asisten, junto con el/la menor y sus padres, familiares y otras personas importantes para el/la menor. La familia conviene en lo que debe hacerse para mejorar la situación familiar y habla después sobre el tema con el Servicio municipal de Protección de Menores.

---

Si usted ha sido víctima de actos intimidatorios o desagradables, o si usted o alguien que usted conoce vive una situación difícil en su familia, contacte con la guardia de la Protección de Menores o con **el teléfono de alarmas 116 111**



## **Dirección Nacional de la Infancia, la Juventud y la Familia (Bufdir)**

### **Dirección postal**

Postboks 2233

3103 Tønsberg

### **Dirección visitas**

Stensberggaten 27

0170 Oslo

**bufdir.no**